

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar a **ANGEL ANTONIO ORJUELA** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00108-00** (Radicación Fiscalía 9855 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **9 DE AGOSTO DE 2018 AVOCÓ CONOCIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 4 Especializada de Bogotá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **3 de ABRIL de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **VEREDA EL PORTAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ).**

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

Predio rural denominado La Esperanza, ubicado en la vereda El Portal del municipio de la Montañita – Caquetá, identificado con matricula inmobiliaria No. 420-20141, de propiedad de Ángel Antonio Orjuela, según certificado de tradición de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Florencia – Caquetá¹.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del TREINTA (30) de ABRIL DE 2019 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del SIETE (7) de MAYO DE 2019.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

¹ Folio 70 cuaderno original No. 1 de la Fiscalía



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 29 de abril de 2019 Oficio Nº 00785

Rad. Nº:41001-31-20-001-2018-00108-00

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del 3 de ABRIL de 2019, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en VEREDA EL PORTAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ) y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada POR UNA SOLA VEZ entre el 30 De ABRIL de 2019 hasta el 7 de MAYO DE 2019, término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria